



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCION No. *202610300079666* DEL 2026-03-11

“Por medio de la cual se delega la representación de la Agencia Nacional de Tierras en el Comité de Coordinación y Gestión del Programa Especial de Dotación de Tierras para sujetos de acceso a tierra afectados por situaciones de desastre o calamidad pública”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2363 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política, indica que la ley fijara las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar sus funciones en sus subalternos o en otras autoridades administrativas.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 211 de la Constitución Política, indica que las autoridades administrativas, podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines y complementarias, así como la atención y decisión de los asuntos a ellos conferidos por la ley y los actos orgánicos respectivos.

Que el artículo 12 de la Ley 489 de 1998 establece que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

Que mediante el Decreto Ley 2363 de 2015 se creó la Agencia Nacional de Tierras - ANT, en adelante la Agencia, como máxima autoridad de las tierras de la Nación, con el objeto de ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual debe gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre ésta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación.

Que conforme al numeral 7 del artículo 4 del citado decreto ley, es función de la Agencia Nacional de Tierras ejecutar los programas de acceso a tierras con criterios de distribución equitativa entre los trabajadores rurales, en condiciones que les aseguren mejorar sus ingresos y calidad de vida.

Que el Decreto 387 de 2023 adicionó el Capítulo 8 al Título 6 de la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, mediante el cual se creó el Programa especial de dotación de tierras para sujetos de acceso a tierra a título gratuito afectados por situaciones de desastre o

"Por medio de la cual se delega la representación de la Agencia Nacional de Tierras en el Comité de Coordinación y Gestión del Programa Especial de Dotación de Tierras para sujetos de acceso a tierra afectados por situaciones de desastre o calamidad pública."

calamidad pública declaradas.

Que el artículo 2.14.6.8.8 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el citado Decreto 387 de 2023, dispuso la conformación de un Comité de coordinación y gestión para la implementación de dicho programa, integrado entre otros, por un delegado de la Agencia Nacional de Tierras.

Que de conformidad con la citada disposición, dicho comité tiene como finalidad coordinar los procesos de compra, adjudicación de bienes fiscales patrimoniales y establecimiento de proyectos productivos para atender situaciones de desastre o calamidad pública, así como orientar aspectos relacionados con la priorización de zonas de intervención, la identificación de predios objeto de compra y la conformación de listados de potenciales beneficiarios del programa.

Que, en atención a la naturaleza de las funciones que desarrolla la Dirección de Acceso a Tierras en materia de gestión de acceso a la tierra y adjudicación de predios rurales, resulta procedente delegar a la funcionaria **DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ** quien ostenta el cargo denominado Director Técnico de Agencia Código E4 Grado 03, la representación de la Agencia Nacional de Tierras ante el comité referido, con el fin de garantizar la adecuada articulación institucional en la implementación del programa especial creado mediante el Decreto 387 de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General de la Agencia Nacional de Tierras,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en la funcionaria **DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ**, quien ostenta el cargo de Director Técnico de Agencia Código E4 Grado 03 adscrito a la Dirección de Acceso a Tierras la función de representar a la entidad ante el Comité de Coordinación y Gestión del Programa Especial de Dotación de Tierras para sujetos de acceso a tierra afectados por situaciones de desastre o calamidad pública, creado mediante el artículo 2.14.6.8.8 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 387 de 2023.

Parágrafo: La presente delegación conlleva el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al cabal ejercicio de la función delegada. De acuerdo con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política y el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, la delegación exime de responsabilidad al delegante, por lo que esta corresponderá exclusivamente al delegatario.

ARTÍCULO SEGUNDO : INFORMES. La Directora de Acceso a Tierras deberá informar periódicamente al Director General de la Agencia Nacional de Tierras sobre las actuaciones adelantadas en el marco del comité y las decisiones o recomendaciones adoptadas que tengan incidencia en las competencias de la entidad.

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a la funcionaria **DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ**, quien ostenta el cargo de Directora de Acceso a Tierras vinculada a la planta de personal de la Agencia en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia código E4 Grado 03, así como al Comité de Coordinación y Gestión del Programa Especial de Dotación de Tierras para sujetos de acceso a tierra afectados por situaciones de desastre o calamidad pública por el medio más expedito.

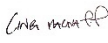
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

"Por medio de la cual se delega la representación de la Agencia Nacional de Tierras en el Comité de Coordinación y Gestión del Programa Especial de Dotación de Tierras para sujetos de acceso a tierra afectados por situaciones de desastre o calamidad pública."

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2026-03-11

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General
Agencia Nacional de Tierras

Elaboró: Miguel Angel Panadero Dueñez – Abogado Contratista Oficina Jurídica 
Revisó: Linda Mariana Pachón – Abogada Contratista Oficina Jurídica ANT 
María Catalina Ramos Valencia – Jefe Oficina Jurídica 